

## RESOLUCIÓN 1121 DE 2013

(julio 11)

Diario Oficial No. 48.849 de 12 de julio de 2013

### SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD

Por la cual se modifica la Resolución número [1474](#) de 2009, que emite el Plan Único de Cuentas para las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud de naturaleza privada y Empresas que prestan Servicios de Transporte Especial de Pacientes.

EL SUPERINTENDENTE NACIONAL DE SALUD,

en uso de sus atribuciones legales, y en especial las conferidas por el numeral 30 del artículo [6o](#) del Decreto número 1018 del 30 de marzo de 2007, y

#### CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo establecido en el numeral 30 del artículo [6o](#) del Decreto número 1018 de 2007 es competencia de la Superintendencia Nacional de Salud, fijar con sujeción a los principios y normas de contabilidad generalmente aceptados en Colombia y a las instrucciones del Contador General de la Nación, cuando sea del caso, los mecanismos y procedimientos contables que deben adoptar las instituciones prestadoras de servicios de salud, cuando no estén sujetas a la inspección, vigilancia y control de otra autoridad;

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo [1o](#) del Decreto número 1536 de 2007, “Los estados financieros no deben ajustarse para reconocer el efecto de la inflación”, señalando que “Los ajustes por inflación contables acumulados en los activos monetarios, pasivos no monetarios y en cuentas de orden no monetarias, harán parte del saldo de sus respectivas cuentas para todos los efectos contables”;

Que mediante la Resolución número [1474](#) de 2009, se adoptó el Plan Único de Cuentas para las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud de naturaleza privada y Empresas que prestan Servicios de Transporte Especial de Pacientes, modificada por las Resoluciones números [1646](#) de 2009 y [4362](#) de 2011;

Que mediante oficio radicado bajo el NURC.8037-1-0485506 del 16 de septiembre de 2009, la Superintendencia Nacional de Salud solicitó a la Dirección de Regulación del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, si para la expedición de la Resolución contentiva del Plan Único de Cuentas para las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud de naturaleza privada y Empresas que presten Servicios de Transporte Especial de Pacientes, se requiere el aval del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y/o del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, a fin de dar observancia a la Ley [1314](#) de 2009. La citada Dirección da respuesta con Oficio número 1-2009-029740 del 21 de octubre de 2009, radicado el 22 de octubre con el NURC.8037-1-0485506, indicando, que “esta Oficina Asesora Jurídica es de la opinión, que bajo el entendido que el Plan Único de Cuentas para las IPS privadas y empresas que presten Servicios de Transporte Especial de Pacientes que pretende expedir la Superintendencia Nacional de Salud, sea un componente de las normas de contabilidad, de información financiera y de aseguramiento de información, es viable considerar que la Ley [1314](#) de 2009 se encuentra en un proceso de transición para efectos de implementar los mandatos de la misma, por lo cual, en criterio de este

Despacho, hasta tanto, no se haya cumplido con los parámetros y procedimientos establecidos en la mencionada ley con respecto a normas de contabilidad, de información financiera y de aseguramiento, rigen las disposiciones que le permiten a las entidades, como a la Superintendencia Nacional del Subsidio Familiar (sic), expedir con sujeción a los principios y normas de contabilidad generalmente aceptados en Colombia y a las instrucciones del Contador General de la Nación, cuando sea del caso, los mecanismos y procedimientos contables que deben adoptar los hospitales, las empresas de medicina prepagada, las empresas sociales del Estado, las entidades de previsión social, las instituciones prestadoras de servicios de salud y las entidades promotoras de salud, cuando no estén sujetas a la inspección, vigilancia y control de otra autoridad”;

Que el artículo [20](#) de la Ley 1607 de 2012, por la cual se expiden normas en materia tributaria y se dictan otras disposiciones, creó a partir del 1o de enero de 2013 el Impuesto sobre la Renta para la Equidad (CREE), el cual tiene destinación específica;

Que el artículo 2o del Decreto número 862 de 2013, reglamentó el artículo [37](#) de la Ley 1607 de 2012, estableciendo las condiciones sobre las cuales se debe determinar la retención en la fuente del Impuesto sobre la Renta para la Equidad (CREE);

Que se requiere ajustar y actualizar la estructura del Plan Único de Cuentas para que se reflejen las características propias y la realidad operacional de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud de naturaleza privada y Empresas que prestan Servicios de Transporte Especial de Pacientes, así como facilitar el análisis, seguimiento y control de los resultados e indicadores financieros en el cumplimiento de las normas y el análisis, seguimiento y control del flujo de recursos;

Que por lo anterior, el Superintendente Nacional de Salud, en ejercicio de sus atribuciones legales,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Incluir las siguientes cuentas y subcuentas en la estructura del Plan Único de Cuentas:

GRUPO PUC	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
13 Deudores	1301	CLIENTES NACIONALES FACTURACIÓN GENERADA PENDIENTE DE RADICAR
130105		ENTIDADES PROMOTORAS DE SALUD CONTRIBUTIVO
130106		ENTIDADES PROMOTORAS DE SALUD SUBSIDIADO
130110		INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD
130115		EMPRESAS DE MEDICINA PREPAGADA Y PLANES COMPLEMENTARIOS
130120		COMPAÑÍAS ASEGURADORAS SOAT
130125		PARTICULARES PERSONAS NATURALES
130130		PARTICULARES PERSONAS JURÍDICAS

130135		FONDO DE SOLIDARIDAD Y GARANTÍA (ECAT)
130140		EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO
130145		ENTIDADES ESPECIALES DE PREVISIÓN SOCIAL
130150		ADMINISTRADORAS DE RIESGOS LABORALES
130155		POBLACIÓN POBRE NO AFILIADA
130160		ASEGURADORAS
130165		ENTIDADES TERRITORIALES
130170		PRESTADORES SERVICIOS DE AMBULANCIA
130175		ENTIDADES DEL RÉGIMEN DE EXCEPCIÓN
130176		a 130599
1302		CLIENTES NACIONALES FACTURACIÓN RADICADA
130205		ENTIDADES PROMOTORAS DE SALUD CONTRIBUTIVO
130206		ENTIDADES PROMOTORAS DE SALUD SUBSIDIADO
130210		INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD
130215		EMPRESAS DE MEDICINA PREPAGADA Y PLANES COMPLEMENTARIOS
130220		COMPAÑIAS ASEGURADORAS SOAT
130225		PARTICULARES PERSONAS NATURALES
130230		PARTICULARES PERSONAS JURÍDICAS
130235		FONDO DE SOLIDARIDAD Y GARANTÍA (ECAT)
130240		EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO
130245		ENTIDADES ESPECIALES DE PREVISIÓN SOCIAL
130250		ADMINISTRADORAS DE RIESGOS LABORALES
130255		POBLACIÓN POBRE NO AFILIADA
130260		ASEGURADORAS
130265		ENTIDADES TERRITORIALES
	GRUPO PUC	CÓDIGO DENOMINACIÓN
13 Deudores		130270 PRESTADORES SERVICIOS DE AMBULANCIA
130275		ENTIDADES DEL RÉGIMEN DE EXCEPCIÓN
1303		CLIENTES NACIONALES FACTURACIÓN RADICADA Y GLOSADA SUBSANABLE
130305		ENTIDADES PROMOTORAS DE SALUD CONTRIBUTIVO
130306		ENTIDADES PROMOTORAS DE SALUD SUBSIDIADO
130310		INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD

130315	EMPRESAS DE MEDICINA PREPAGADA Y PLANES COMPLEMENTARIOS
130320	COMPAÑÍAS ASEGURADORAS SOAT
130325	PARTICULARES PERSONAS NATURALES
130330	PARTICULARES PERSONAS JURÍDICAS
130335	FONDO DE SOLIDARIDAD Y GARANTÍA (ECAT)
130340	EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO
130345	ENTIDADES ESPECIALES DE PREVISIÓN SOCIAL
130350	ADMINISTRADORAS DE RIESGOS LABORALES
130355	POBLACIÓN POBRE NO AFILIADA
130360	ASEGURADORAS
130365	ENTIDADES TERRITORIALES
130370	PRESTADORES SERVICIOS DE AMBULANCIA
130375	ENTIDADES DEL RÉGIMEN DE EXCEPCIÓN
1304	CLIENTES NACIONALES FACTURACIÓN RADICADA EN PROCESO JURÍDICO
130405	ENTIDADES PROMOTORAS DE SALUD CONTRIBUTIVO
130406	ENTIDADES PROMOTORAS DE SALUD SUBSIDIADO
130410	INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD
130415	EMPRESAS DE MEDICINA PREPAGADA Y PLANES COMPLEMENTARIOS
130420	COMPAÑÍAS ASEGURADORAS SOAT
130425	PARTICULARES PERSONAS NATURALES
130430	PARTICULARES PERSONAS JURÍDICAS
130435	FONDO DE SOLIDARIDAD Y GARANTÍA (ECAT)
130440	EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO
130445	ENTIDADES ESPECIALES DE PREVISIÓN SOCIAL
130450	ADMINISTRADORAS DE RIESGOS LABORALES
130455	POBLACIÓN POBRE NO AFILIADA
130460	ASEGURADORAS
130465	ENTIDADES TERRITORIALES
130470	PRESTADORES SERVICIOS DE AMBULANCIA
130475	ENTIDADES DEL RÉGIMEN DE EXCEPCIÓN
1305	CLIENTES NACIONALES FACTURACIÓN RADICADA CONCILIADA
130505	ENTIDADES PROMOTORAS DE SALUD CONTRIBUTIVO
130506	ENTIDADES PROMOTORAS DE SALUD SUBSIDIADO

130510 INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD

130515 EMPRESAS DE MEDICINA PREPAGADA Y PLANES COMPLEMENTARIOS

130520 COMPAÑÍAS ASEGURADORAS SOAT

130525 PARTICULARES PERSONAS NATURALES

130530 PARTICULARES PERSONAS JURÍDICAS

130535 FONDO DE SOLIDARIDAD Y GARANTÍA (ECAT)

130540 EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO

130545 ENTIDADES ESPECIALES DE PREVISIÓN SOCIAL

130550 ADMINISTRADORAS DE RIESGOS LABORALES

130555 POBLACIÓN POBRE NO AFILIADA

130560 ASEGURADORAS

130565 ENTIDADES TERRITORIALES

130570 PRESTADORES SERVICIOS DE AMBULANCIA

130575 ENTIDADES DEL RÉGIMEN DE EXCEPCIÓN

1306 GIROS PARA ABONO A CARTERA PENDIENTES DE APLICAR (CR)

130605 ENTIDADES PROMOTORAS DE SALUD CONTRIBUTIVO

130606 ENTIDADES PROMOTORAS DE SALUD SUBSIDIADO

130610 INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD PRIVADAS

130615 EMPRESAS DE MEDICINA PREPAGADA Y PLANES COMPLEMENTARIOS

130620 COMPAÑÍAS ASEGURADORAS SOAT

130625 PARTICULARES PERSONAS NATURALES

130630 PARTICULARES PERSONAS JURÍDICAS

130635 FONDO DE SOLIDARIDAD Y GARANTÍA (ECAT)

130640 EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO

130645 ENTIDADES ESPECIALES DE PREVISIÓN SOCIAL

130650 ADMINISTRADORAS DE RIESGOS LABORALES

130655 POBLACIÓN POBRE NO AFILIADA

130660 ASEGURADORAS

130665 ENTIDADES TERRITORIALES

130670 PRESTADORES SERVICIOS DE AMBULANCIA

130675 ENTIDADES DEL RÉGIMEN DE EXCEPCIÓN

135519 RETENCIÓN DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA PARA LA EQUIDAD (CREE)

139902 CLIENTES NACIONALES FACTURACIÓN RADICADA

139903		CLIENTES NACIONALES FACTURACIÓN RADICADA Y GLOSADA SUBSANABLE
139904		CLIENTES NACIONALES FACTURACIÓN RADICADA EN PROCESO JURÍDICO
139905		CLIENTES NACIONALES FACTURACIÓN RADICADA CONCILIADA
139990		DEUDAS DE DIFÍCIL COBRO
23 Cuentas por pagar	236590	RETENCIÓN DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA PARA LA EQUIDAD (CREE)
24 Impuestos, gravámenes y tasas	2480	IMPUESTO SOBRE LA RENTA PARA LA EQUIDAD (CREE)
248005		IMPUESTO SOBRE LA RENTA PARA LA EQUIDAD (CREE)
26 Pasivos estimados y provisiones	261530	IMPUESTO SOBRE LA RENTA PARA LA EQUIDAD (CREE)
54 Impuesto de renta y complementarios	5410	IMPUESTO SOBRE LA RENTA PARA LA EQUIDAD (CREE)
541005		IMPUESTO SOBRE LA RENTA PARA LA EQUIDAD (CREE)



ARTÍCULO 2o. Eliminar las siguientes cuentas y subcuentas de la estructura del Catálogo de Cuentas:

GRUPO PUC	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
13 Deudores	1305	CLIENTES NACIONALES FACTURACIÓN GENERADA PENDIENTE DE RADICAR
130505		ENTIDADES PROMOTORAS DE SALUD CONTRIBUTIVO
130506		ENTIDADES PROMOTORAS DE SALUD SUBSIDIADO
130510		INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD
130515		EMPRESAS DE MEDICINA PREPAGADA Y PLANES COMPLEMENTARIOS
130520		COMPAÑÍAS ASEGURADORAS SOAT
130525		PARTICULARES - PERSONAS NATURALES
130530		PARTICULARES - PERSONAS JURÍDICAS
130535		FONDO DE SOLIDARIDAD Y GARANTÍA (ECAT)
130540		EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO
130545		ENTIDADES ESPECIALES DE PREVISIÓN SOCIAL
130550		ADMINISTRADORAS DE RIESGOS PROFESIONALES
130555		POBLACION POBRE NO AFILIADA
130560		ASEGURADORAS
130565		ENTIDADES TERRITORIALES

130570 PRESTADORES SERVICIOS DE AMBULANCIA  
130575 ENTIDADES DEL RÉGIMEN DE EXCEPCIÓN  
130576 a 130599  
1306 CLIENTES NACIONALES FACTURACIÓN  
RADICADA  
130605 ENTIDADES PROMOTORAS DE SALUD  
CONTRIBUTIVO  
130606 ENTIDADES PROMOTORAS DE SALUD SUBSIDIADO  
130610 INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE  
SALUD  
130615 EMPRESAS DE MEDICINA PREPAGADA Y PLANES  
COMPLEMENTARIOS  
130620 COMPAÑIAS ASEGURADORAS SOAT  
130630 PARTICULARES - PERSONAS JURÍDICAS  
130635 FONDO DE SOLIDARIDAD Y GARANTÍA (ECAT)  
130640 EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO  
130645 ENTIDADES ESPECIALES DE PREVISIÓN SOCIAL  
130650 ADMINISTRADORAS DE RIESGOS PROFESIONALES  
130655 POBLACIÓN POBRE NO AFILIADA  
130660 ASEGURADORAS  
130665 ENTIDADES TERRITORIALES  
130670 PRESTADORES SERVICIOS DE AMBULANCIA  
130675 ENTIDADES DEL RÉGIMEN DE EXCEPCIÓN  
1307 GIROS PARA ABONO A CARTERA PENDIENTES DE  
APLICAR (CR)  
130705 ENTIDADES PROMOTORAS DE SALUD  
CONTRIBUTIVO  
130706 ENTIDADES PROMOTORAS DE SALUD SUBSIDIADO  
130710 INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE  
SALUD PRIVADAS  
130715 EMPRESAS DE MEDICINA PREPAGADA Y PLANES  
COMPLEMENTARIOS  
130720 COMPAÑIAS ASEGURADORAS SOAT  
130730 PARTICULARES – PERSONAS JURÍDICAS  
130735 FONDO DE SOLIDARIDAD Y GARANTÍA (ECAT)  
130750 ADMINISTRADORAS DE RIESGOS PROFESIONALES  
130755 POBLACIÓN POBRE NO AFILIADA  
130760 ASEGURADORAS  
130765 ENTIDADES TERRITORIALES  
130770 PRESTADORES SERVICIOS DE AMBULANCIA  
130775 ENTIDADES DEL RÉGIMEN DE EXCEPCIÓN

139905		CLIENTES
14 Inventarios	147031	A 143099
26 Pasivos estimados y provisiones	261526	A 261599
34 Revalorización del Patrimonio	3405	AJUSTES POR INFLACIÓN
340505		DE CAPITAL SOCIAL
340510		DE SUPERÁVIT DE CAPITAL
340515		DE RESERVAS Y FONDOS
340520		DE RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES
340525		DE ACTIVOS EN PERIODO IMPRODUCTIVO
340530		DE SANEAMIENTO FISCAL
340535		DE DIVIDENDOS Y PARTICIPACIONES DECRETADOS EN ACCIONES, CUOTAS O PARTES DE INTERÉS SOCIAL
51 Administración	53511	a 5399

ARTÍCULO 3o. Modificar la denominación en el catálogo de cuentas:

GRUPO PUC	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
54 Impuesto de renta y complementarios	54	PROVISIÓN PARA OBLIGACIONES FISCALES

ARTÍCULO 4o. Modificar y adicionar las descripciones y dinámicas contables de los siguientes grupos y cuentas:

CLASE	GRUPO	CUENTA
1	13	1301 CLIENTES NACIONALES FACTURACIÓN GENERADA ACTIVO DEUDORES PENDIENTE DE RADICAR

#### Descripción

Registra el valor a favor de la Institución Prestadora de Servicios de Salud o Empresa que presta Servicios de Transporte Especial de Pacientes, representado en la facturación generada por la prestación de los servicios a cargo de clientes nacionales, por concepto de la venta de servicios de salud y conexos a estos, que se encuentra pendiente de radicación ante las entidades pagadoras.

#### Dinámica

## DÉBITOS

a) Por el valor de los productos o servicios prestados, sobre los cuales se ha generado la facturación, que está pendiente de radicar ante el pagador.

## CRÉDITOS

a) Por el valor de las facturas radicadas ante el pagador y que deben ser reclasificadas a la cuenta correspondiente 1302 Clientes Nacionales Facturación Radicada, según corresponda.

CLASE	GRUPO	CUENTA
1 ACTIVO	13 DEUDORES	1302 CLIENTES NACIONALES FACTURACIÓN RADICADA

### Descripción

Registra el valor a favor de la institución Prestadora de Servicios de Salud o Empresa que presta Servicios de Transporte Especial de Pacientes, representado en la facturación radicada ante la entidad pagadora, por la prestación de los servicios a cargo de clientes nacionales, por concepto de la venta de servicios de salud y conexos a estos.

### Dinámica

## DÉBITOS

a) Por el valor de la facturación radicada por los servicios prestados, ante la entidad pagadora;

b) Por el valor de las notas débito por cheques devueltos y giros rechazados;

c) Por el ajuste en diferencia en cambio, cobrar; de la cartera expresada en moneda extranjera.

## CRÉDITOS

a) Por el valor recibido como cancelación de las facturas;

b) Por el valor de las facturas devueltas por el pagador, por objeciones no subsanables, aceptadas por las IPS;

c) Por el valor de los descuentos o bonificaciones por cualquier concepto;

d) Por los traslados a las cuentas 1303 Clientes Nacionales Facturación Radicada y Glosada Subsanaable, 1304 Clientes Nacionales Facturación Radicada en Proceso Jurídico y 1305 Clientes Nacionales Facturación Radicada Conciliada, de acuerdo con la trazabilidad de la cuenta por

e) Por los traslados a cuentas de difícil cobro;

f) Por el valor de las notas crédito que origine la Institución prestadora de servicios de salud a favor de sus clientes;

g) Por el ajuste de la diferencia en cambio, de la cartera expresada en moneda extranjera;

h) Por el valor de la re consignación de los cheques devueltos o pagos electrónicos, correspondiente al pago de cartera.

CLASE	GRUPO	CUENTA
1 ACTIVO	13 DEUDORES	1303 CLIENTES NACIONALES FACTURACIÓN RADICADA Y GLOSADA SUBSANABLE

## Descripción

Registra el valor a favor de la Institución Prestadora de Servicios de Salud o Empresa que presta Servicios de Transporte Especial de Pacientes, representado en la facturación radicada ante la entidad pagadora por la prestación de los servicios a cargo de clientes nacionales, por concepto de la venta de servicios de salud y conexos a estos, que ha sido objetada y puede ser subsanada.

## Dinámica

### DÉBITOS

a) Por el valor de la facturación radicada trasladada de la cuenta

1302;

b) Por el valor de las notas débito

por cheques devueltos y giros rechazados.

### CRÉDITOS

a) Por el valor recibido como cancelación de las facturas;

b) Por los traslados a la cuenta 1304 Clientes Nacionales Facturación Radicada en Proceso Jurídico;

c) Por los traslados a cuentas de difícil cobro;

d) Por el valor de las notas crédito que origine la Institución prestadora de servicios de salud a favor de sus clientes;

e) Por el ajuste de la diferencia en cambio, de la cartera expresada en moneda extranjera;

f) Por el valor de la reesignación de los cheques devueltos o pagos electrónicos, correspondiente al pago de cartera.

CLASE	GRUPO	CUENTA
1 ACTIVO	13 DEUDORES	1304 CLIENTES NACIONALES FACTURACIÓN RADICADA EN PROCESO JURÍDICO

## Descripción

Registra el valor a favor de la Institución Prestadora de Servicios de Salud o Empresa que presta Servicios de Transporte Especial de Pacientes, representado en la facturación radicada por la prestación de los servicios a cargo de clientes nacionales, por concepto de la venta de servicios de salud y conexos a estos, que una vez subsanada la objeción nuevamente fue rechazada por la entidad pagadora.

## Dinámica

## DÉBITOS

a) Por el valor trasladado de la facturación radicada en la etapa de proceso jurídico;

b) Por el valor de las notas débito por cheques devueltos y giros rechazados.

## CRÉDITOS

a) Por el valor recibido como cancelación de las facturas;

b) Por los traslados a la cuenta 1305 Clientes Nacionales Facturación Radicada Conciliada;

c) Por los traslados a cuentas de difícil cobro;

d) Por el valor de las notas crédito que origine la Institución prestadora de servicios de salud a favor de sus clientes;

e) Por el ajuste de la diferencia en cambio, de la cartera expresada en moneda extranjera;

f) Por el valor de la reesignación de los cheques devueltos o pagos electrónicos, correspondiente al pago de cartera.

CLASE	GRUPO	CUENTA
1 ACTIVO	13 DEUDORES	1305 CLIENTES NACIONALES FACTURACIÓN RADICADA CONCILIADA

### Descripción

Registra el valor a favor de la Institución Prestadora de Servicios de Salud o Empresa que presta Servicios de Transporte Especial de Pacientes, representado en la facturación radicada por la prestación de los servicios a cargo de clientes nacionales, por concepto de la venta de servicios de salud y conexos a estos, que producto del proceso de auditoría de cuentas se encuentra conciliada y pendiente de pago por parte de la entidad pagadora.

### Dinámica

## DÉBITOS

a) Por el valor trasladado de la facturación radicada en el resultado de su conciliación

b) Por el valor de las notas débito por cheques devueltos y giros rechazados.

## CRÉDITOS

a) Por el valor recibido como cancelación de las facturas;

b) Por los traslados a la cuenta 1305 Clientes Nacionales Facturación Radicada Conciliada;

c) Por los traslados a cuentas de difícil cobro;

d) Por el valor de las notas crédito que origine la Institución prestadora de servicios de salud a favor de sus clientes;

e) Por el ajuste de la diferencia en cambio, de la cartera expresada en moneda extranjera;

f) Por el valor de la reesignación de los cheques

devueltos o pagos electrónicos, correspondiente al pago de cartera.

CLASE	GRUPO	CUENTA
1 ACTIVO	13 DEUDORES	1306 GIROS PARA ABONO A CARTERA PENDIENTES DE APLICAR (CR)

#### Descripción

Registra el valor recibido como giro directo por autorización de la Entidad Promotora de Salud y cuyo reporte detallado sobre las facturas a las cuales se les debe aplicar el giro directo, está pendiente de entrega por la EPS, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2o del Decreto número 1095 de 2013.

Registra igualmente el valor del giro previo recibido sobre las reclamaciones realizadas ante el Fosyga por la Institución Prestadora de Servicios, con cargo a la subcuenta de ECAT, por los servicios médico-quirúrgicos derivados de las atenciones de urgencias ocasionadas por accidentes de tránsito, acciones terroristas y por catástrofes naturales.

#### Dinámica

##### CRÉDITOS

a) Por el valor del giro directo recibido por autorización de la Entidad Promotora de Salud, para abono a la cartera a cargo de la respectiva entidad pagadora;

b) Por el valor del giro previo recibido como amortización de la cartera a cargo de esta del Fosyga, sobre las reclamaciones radicadas ante dicha entidad.

##### DÉBITOS

a) Por el valor de la facturación cancelada mediante el giro directo, cuyo detalle del pago de la factura fue informado por la EPS;

b) Por el valor recibido como giro previo, sobre la reclamación aprobada por el Fosyga, que se aplica a cargo de esta entidad;

c) Por el valor proporcional recibido como giro previo y que debe ser reintegrado al Fosyga por devolución de la reclamación.

CLASE	GRUPO	CUENTA
2 PASIVO	24 IMPUESTOS, GRAVÁMENES Y TASAS	2480 IMPUESTO SOBRE Y LA RENTA PARA LA EQUIDAD (CREE)

#### Descripción

Registra el valor pendiente de pago por concepto de Impuesto sobre la Renta para la Equidad (CREE) del respectivo período, de acuerdo con la respectiva liquidación privada, así como los montos de años anteriores sujetos a revisión oficial y cualquier saldo insoluto, menos los anticipos y retenciones pagados en los correspondientes períodos.

#### Dinámica

## CRÉDITOS

a) Por el valor de la liquidación privada o del traslado de la provisión registrada en la subcuenta sobre la Renta para la Equidad (CREE) del Impuesto sobre la Renta para la Equidad aplicables al año en curso; (CREE);

b) Por el mayor valor resultante en liquidaciones y cuotas pagadas aplicables a los oficiales.

## DÉBITOS

b) Por el valor de los anticipos, retenciones correspondientes períodos;

c) Por el valor reclasificado de otras cuentas aplicadas como pago de impuestos.

CLASE	GRUPO	CUENTA
5 GASTOS	54 PROVISIÓN PARA OBLIGACIONES FISCALES	

### Descripción

Corresponde al valor estimado de las obligaciones fiscales a cargo de las Instituciones prestadoras de servicios de salud, de conformidad con las normas legales vigentes.

CLASE	GRUPO	CUENTA
5 GASTOS	54 PROVISIÓN PARA OBLIGACIONES FISCALES	5410 IMPUESTO SOBRE LA RENTA PARA LA EQUIDAD (CREE)

### Descripción

Registra el valor del impuesto por concepto de renta para la equidad (CREE) liquidado conforme a las normas legales vigentes, para aquellas Instituciones prestadoras de servicios de salud calificadas como contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios.

### Dinámica

## DÉBITOS

a) Por el valor de los impuestos causados o la provisión constituida.

## CRÉDITOS

a) Por el valor de la disminución de las provisiones constituidas en exceso;

b) Por la cancelación del saldo al cierre del ejercicio.



ARTÍCULO 5o. La presente resolución deroga el artículo 1o, 2o y 3o de la Resolución número 4362 de 2011.



ARTÍCULO 6o. La presente resolución rige a partir de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 11 de julio de 2013.

El Superintendente Nacional de Salud,

GUSTAVO ENRIQUE MORALES COBO.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones

ISSN 2256-1633

Última actualización: 31 de diciembre de 2017

